

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

RESOLUCIÓN

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 25 de julio de 2023, Informe-Propuesta de Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Graduado Social . La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

INFORME PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, GRADUADO SOCIAL.

Asunto: Informe- Propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Técnico de Grado Medio, Graduado Social.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Resultando que con fecha 9 de junio de 2023 se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV por la que se procedía a cubrir 1 plaza de Técnico de Grado Medio, Graduado Social del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

SEGUNDO: La citada contratación se basó en acta de fecha 31 de mayo de 2023 del Tribunal Seleccionador, que en lo que se refiere a la parte expositiva y motivadora literalmente dice:

“SEGUNDO: Elaboración del listado definitivo y propuesta de contratación de los aspirantes aprobados que acceden a plaza: Certificado que no ha habido alegaciones se eleva a definitivo el listado provisional como sigue.



Que en base a la motivación de los actos que exige el art. 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un acto que pone fin a un procedimiento selectivo han de quedar en todo caso acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte y en consecuencia ha de especificarse el listado definitivo completo de aspirantes con las puntuaciones obtenidas. Dicho listado es el que sigue:

Nº ORDEN	DNI	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX.90 PUNTOS)	MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁX.10 PUNTOS)	TOTAL EXPERIENCIA + MÉRITOS (MÁXIMO 100 PUNTOS)
1	25098120Z	GARCÍA TORRES, JUAN JOSÉ	90	10	100
2	33395516E	LUCENA MELLADO, JESÚS MARÍA	36	10	46
3	33377644K	ORTEGA ACEDO, FRANCISCA Mª	26	10	36
4	33365064E	ALBA SALCEDO, JORGE	2	6	8

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

TERCERO: Con fecha 2 de mayo de 2023 se firmó, por el Sr. Presidente del IMV, Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

CUARTO: que conforme a la Base 4 (Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo) de las citadas Bases generales cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público, en un formato o soporte electrónico fácilmente exportable por orden de los bloques siguientes:

Bloque A) lo conforman las personas que ya han prestado servicios en el IMV en una categoría concreta, y los que lo presten provenientes del bloque B.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria. El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo.

Las personas del bloque A) se ordenarán por el número de días trabajados en el



IMV en el grupo y categoría concreto, de mayor a menor número de días trabajados.

El tiempo de servicios prestados al IMV se computa por días, en una determinada categoría profesional, y, en su caso, sumando los períodos de servicios que se hayan podido acumular en el tiempo. En caso de empate se seguirá el orden del primer llamamiento.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria.

QUINTO: En base a los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana y a lo fijado en las actas del Tribunal calificador de esta categoría en la Oferta de empleo público conclusa, las personas que tendrían derecho a ser incluidas en la Bolsa de trabajo serían las siguientes:

Bloque A)

DÍAS IMV	NOMBRE
1735	FRANCISCA MARÍA ORTEGA ACEDO
265	JORGE ALBA SALCEDO

Bloque B)

PUNTUACIÓN	OTROS CRITERIOS	NOMBRE
46		JESÚS MARÍA LUCENA MELLADO

SEXTO: Significar que la clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento del Comité de Empresa del IMV a los efectos previstos en la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

SÉPTIMO: Significar que los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de



la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes en este Servicio y de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta agencia, se eleve la presente propuesta al Sr. Director-Gerente para la adopción, si procede de la siguiente Resolución:

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de 1 plaza de Técnico de Grado Medio, Graduado Social la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1ª	FRANCISCA MARÍA ORTEGA ACEDO
2º	JORGE ALBA SALCEDO

Bloque B)

PUESTO	NOMBRE
1º	JESÚS MARÍA LUCENA MELLADO

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría."

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la



Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de 1 plaza de Técnico de Grado Medio, Graduado Social la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1ª	FRANCISCA MARÍA ORTEGA ACEDO
2º	JORGE ALBA SALCEDO

Bloque B)

PUESTO	NOMBRE
1º	JESÚS MARÍA LUCENA MELLADO

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría."

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe de Servicio:
Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA, LA
REHABILITACIÓN Y LA
REGENERACIÓN URBANA:
Jose María López Cerezo

DOY FE:
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

